

DECRETO N°:

211

TEMUCO:

25 ENE. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Gabriela González Miranda, por escritura privada de fecha 12 de enero del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Libro y Video Historias de Barrio, Barrio Tucapel, Barros Arana ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Gabriela González Miranda, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 12 de enero del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.990.000 (nueve millones novecientos noventa mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado en un término de 7 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Prestadora
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO: LIBRO Y VIDEO " HISTORIAS DE BARRIO, BARRIO
TUCAPEL, BARROS ARANA"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA

En Temuco, a 12 de enero de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra doña **MARIA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, socio economista, Cédula Nacional de Identidad número _____ representada para estos efectos por don **LUIS EDUARDO GAETE PULGAR**, chileno, soltero, Licenciado en Seguridad y Defensa, Cédula de Identidad N° _____ ambos con domicilio en la ciudad de Valparaíso, calle _____ ambos mayores de edad quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 1021 de fecha 26 de octubre de 2016 se llamó a Propuesta Pública N° 368 del año 2016: "Libro y Video Historias de Barrio, Barrio Tucapel - Barros Arana, Programa Quiero Mi Barrio".

Por Decreto Alcaldicio N° 1197 de fecha 14 de diciembre de 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora María Gabriela González Miranda.

1209880

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

CARLOS ALARCÓN



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la elaboración de " Libro y Video Historias de Barrio, Barrio Tucapel – Barro Arana, Programa Quiero Mi Barrio ", el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 368 del año 2016 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1.197 precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio encomendado tiene por objeto documentar la historia local y la intervención realizada por el Programa "Quiero Mi Barrio, Sector Barros Arana". Respecto del Libro, se contempla la impresión y despacho de 1000 ejemplares, de carácter histórico e informativo con un alto componente gráfico.

Respecto de la video historia, ésta consiste en un video testimonial que incluya historias, relatos y actividades del barrio.

TERCERA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.990.000 (nueve millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que será financiada con fondos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y se hará efectiva mediante estados de pago por avance de los servicios por parte de la Municipalidad de Temuco, una vez recibidos los recursos por parte del organismo otorgante, previa presentación de las facturas presentadas por la Prestadora, las cuales deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de Unidad Técnica del contrato, debiendo adjuntarse además el Acta de Avance conforme de los servicios.

CUARTA. PLAZO.

El servicio encomendado será ejecutado por la Prestadora en un término de 07 meses contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.

INUTILIZADO
(ESTE LADO)

CARLOS ALAF



QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de de Vale a la Vista N° 7052385 del Banco Estado por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de enero de 2017.

SEXTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora del servicio contratado, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle señalado en el referido artículo. La aplicación de multas se hará mediante dictación de Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual se hubiere presentado la falta.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **LUIS EDUARDO GAETE PULGAR** para actuar en representación de la Prestadora **MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA** consta de carta poder otorgada con fecha 09 de enero del año 2017.

INUTILIZADO
(ESTE LADO)





NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS EDUARDO GAETE PULGAR
EN REP. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA
PRESTADORA DEL SERVICIO**

MRA/CHI

Autorizo unicamente la firma de don **LUIS EDUARDO GAETE PULGAR** cedula de identidad N° _____ en representacion de doña **MARIA GABRIELA GONZALEZ MIRANDA**, cedula de identidad N° _____ segun consta de carta poder, otorgada con fecha 09 de Enero, ante notario publico de la ciudad de Valparaiso doña Marcela Maria Pia Tavolari Oliveros, como declarante, que he tenido a la vista. Temuco a 20 de Enero del 2017.-mjp///

**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**

